6.- LA FORMACIÓN DEL ESTADO ESPAÑOL. LA MONARQUÍA AUTORITARIA **DE LOS REYES CATÓLICOS.**

GUERRA CIVIL CASTELLANA	1
LA GUERRA CIVIL CASTELLANA Y EL ACCESO AL PODER DE LOS RR.CC	2
LA MONARQUÍA AUTORITARIA DE LOS RRCC. EL SISTEMA POLITICO Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	2
UNIÓN DINÁSTICA	3
MONARQUÍA AUTORITARIA	3
A) ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3
B) ADMINISTRACIÓN LOCAL: SISTEMA DE CORREGIDORES (en Castilla)	4
C) ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL: Sistema de Virreyes en Aragón	4
UNIFICACIÓN TERRITORIAL	4
Reino de Granada	4
Rosellón y la Cerdaña	
Las Islas Canarias y El norte de África	5
Reino de Navarra	5
UNIFICACIÓN RELIGIOSA	5
La restauración de la Inquisición	6
a) La Expulsión de los Judíos	7
b) La situación de los Mudéjares	7
POLÍTICA EXTERIOR DE LOS RRCC: POLÍTICA MATRIMONIAL	7

GUERRA CIVIL CASTELLANA

- 1468 Rey de Castilla Enrique IV acuerdo con su hermana Isabel Pacto de los Toros de Guisando.
- 1469 Matrimonio de Isabel con Fernando de Aragón (Enrique considera roto el pacto y nombra a su hija Juana, heredera.
- 1474 Muere de Enrique IV
- 1475 Sentencia Arbitral de Segovia. funcionamiento del gobierno conjunto de los RRC
- 1475-1479 Guerra civil castellana.
- 1479 Tratado de Alcáçovas Alianza entre Portugal y Castilla

LA GUERRA CIVIL CASTELLANA Y EL ACCESO AL PODER DE LOS RR.CC.

La guerra civil castellana de finales del siglo XIV es una consecuencia más de la crisis de la Baja Edad Media que afectó a los reinos peninsulares en el secular enfrentamiento entre la nobleza y el intento de los monarcas de afianzar el poder real. Enrique IV" el impotente" y su hermana Isabel firmaron el **Pacto de los Toros de Guisando 1468**: Enrique reconocía a Isabel como su sucesora en detrimento de su hija Juana "la Beltraneja".

El matrimonio en 1469 entre Fernando heredero de la corona aragonesa e Isabel, hizo que Enrique IV considerara roto el pacto de los Toros de Guisando, proclamando sucesora a su hija Juana. El monarca contaba con el apoyo de una liga nobiliaria, y los intereses con una alianza matrimonial entre Juana y el reino de Portugal. Frente a los que Isabel tenía el apoyo de algunos linajes castellanos y los intereses de un entendimiento con Aragón. En diciembre de 1474 muere Enrique IV, siendo apresuradamente proclamada reina Isabel.

En enero de 1475 se firmó la **Concordia de Segovia o Sentencia Arbitral de Segovia** por la que se acuerda el gobierno conjunto de Fernando e Isabel Este acuerdo confirma que Isabel era la única propietaria del reino como única heredera, de modo que, a su muerte, sus títulos pasarían a sus descendientes directos. Fernando recibió el título de rey y no quedó relegado a consorte, de modo que los documentos oficiales, la moneda, el sello y los pregones quedarán encabezados por el nombre de ambos con precedencia de Fernando, pero las armas de Castilla tendrían precedencia a las de Aragón, fórmula que quedó en la intitulación del resto de los reyes de la Monarquía española.

Los partidarios de Juana la Beltraneja no reconocen a Isabel como reina estallando una guerra civil que tuvo connotaciones internacionales. A Isabel y Fernando les apoyaron los aragoneses, más los borgoñones y los ingleses (yorkistas). A Juana le apoyaba su prometido Alfonso V de Portugal y Francia. La derrota del partido juanista se consuman en el **tratado de Alcaçovas** con Portugal (4 de septiembre de 1479) pone fin a la guerra: doña Isabel y don Fernando quedan reconocidos como reyes de Castilla; doña Juana —«la Beltraneja»— renuncia a sus supuestos derechos y se la obliga a pasar el resto de su vida en un convento de Coimbra (allí muere en 1530); se arreglan los desposorios del infante don Alfonso, hijo del príncipe heredero de Portugal, con la infanta Isabel, primogénita de los Reyes Católicos; Castilla acepta la expansión portuguesa en África y el Atlántico a excepción de las islas Canarias.

A finales del mismo año 1479 muere Juan II de Aragón y Fernando es proclamado soberano de la Corona aragonesa, En 1481 Fernando le reconoció a Isabel los mismos derechos sobre el reino que a él le habían sido concedido por la Concordia de Segovia.

LA MONARQUÍA AUTORITARIA DE LOS RRCC. EL SISTEMA POLITICO Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Con los RRCC se inicia en los reinos hispánicos el modelo de **estado nacional** que está formándose en otros estados europeos (Inglaterra, Francia, Borgoña,

Portugal). Los Reyes Católicos fraguaron este modelo de estado nacional partiendo de la unión dinástica de las dos coronas (Castilla y Aragón).

UNIÓN DINÁSTICA

Los Reyes Católicos no fundan la unidad nacional en España. Lo que se inicia en 1474, con la subida de Isabel al trono de Castilla, y en 1479, con el advenimiento de Fernando al trono de Aragón, es una **unión dinástica** colocando las dos coronas bajo el mismo monarca (aunque durante su reinado fueran los dos quien reinaran). Las dos coronas siguen siendo independientes, a pesar de estar reunidas en la persona de sus respectivos soberanos. En el futuro, las conquistas comunes pasarán a integrar una u otra de las coronas: Granada, las Indias, Navarra, formarán parte de la Corona de Castilla; Nápoles, de la Corona de Aragón, si bien se empieza a dar una comunidad de intereses-

En la doble monarquía, las dos coronas no se encuentran exactamente equiparadas; existe un desequilibro indudable a favor de Castilla, una tendencia a la castellanización que irá acentuándose en la próxima centuria.

- desde el punto de vista demográfico: 4.5 millones a 1 millón
- desde el punto de vista territorial: 3 a 1
- desde el punto de vista económico: dinamismo económico frente a retroceso
- desde el punto de vista de zonas de influencia: Castilla hacia Europa del Norte-Aragón hacia el Mediterráneo (en conflicto por la expansión otomana)

El objetivo de los reyes era dar a la institución monárquica un prestigio y una autoridad que la situaran muy por encima de las demás fuerzas sociales de la nación —nobleza, Iglesia, Cortes... Los Reyes Católicos no crean un Estado absoluto, pero **sí inauguran un Estado autoritario**, en el que el soberano es la fuente del poder, que determina la formación de los estados modernos en Europa.

MONARQUÍA AUTORITARIA

Reorganización política-administrativa: sistema políticos y órganos de gobierno

A) ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- Consejos
- Cortes

El Consejo Real y el Sistema de Consejos

Las Cortes de Toledo de 1480 reformarán el Consejo Real que además de denominarse **Consejo de Castilla** se transformó en el organismo principal de gobierno. Va a estar constituido por miembros fieles a la monarquía en donde la alta nobleza solo tendrá función consultiva desplazando a la nobleza feudal de sus posiciones en el Estado.

Para el gobierno de los distintos territorios se establecerá un **SISTEMA POLISINODAL**, es decir el gobierno a través de Consejos que entenderán de

aspectos específicos sobre el gobierno o sobre determinados territorios:

- Consejo de Castilla (1480)
- Consejo del Santo Oficio de la Inquisición (1484)
- Consejo de Aragón (1494)

Los monarcas Habsburgo (Carlos I y Felipe II) irán perfeccionando este sistema.

Las Cortes: las instituciones que equilibran el poder

Las Cortes también vieron su influencia rebajada. Las Cortes asumen teóricamente la representación del reino frente al soberano. Como su misión fundamental es la de consentir el servicio, es decir, votar los impuestos necesarios a la vida del Estado, la nobleza y el clero se desatendieron su representación que quedó en manos de los procuradores de las ciudades que, en teoría, llevan la voz de los pecheros.

Las Cortes de la Corona de Aragón que se reúnen por reinos separados: Aragón, Cataluña y Valencia, también fueron desprovistas de su poder.

B) ADMINISTRACIÓN LOCAL: SISTEMA DE CORREGIDORES (en Castilla)

En las ciudades y villas más importantes, los reyes nombran con carácter permanente funcionarios que gozan de muy amplias facultades políticas, administrativas, financieras y, sobre todo, judiciales, capaces, por lo tanto, de intervenir de modo eficaz en cualquier asunto en nombre del poder monárquico.

C) ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL: Sistema de Virreyes en Aragón.

A partir de los Reyes Católicos, se nota la tendencia de los monarcas a residir preferentemente en Castilla. Se inicia así, en los territorios de la Corona de Aragón, un proceso de gobierno caracterizado por el absentismo del soberano: un virrey o lugarteniente lo representa en cada uno de los territorios; a partir de 1494, el Consejo de Aragón sirve de lazo entre los distintos reinos y el monarca. Los estados de la Corona de Aragón supieron resistir al creciente autoritarismo de los monarcas, manteniendo una tradición de federalismo y pactismo

UNIFICACIÓN TERRITORIAL

Los RRCC pretendieron controlar todo el territorio peninsular y especial atención merecía la conquista del último reino musulmán en la península

Reino de Granada

Se preparó como una cruzada contra los infieles (ya aparece el sesgo religioso) al emitir el papa Sixto IV la **bula de cruzada** a todos cuantos contribuyeran a financiar y participar en dicha campaña.

Los monarcas consiguieron que participara la nobleza y la Iglesia en esta empresa, así como, aunque de manera desigual, tanto castellanos como aragoneses, fue pues una tarea para la que la monarquía movilizó todos sus recursos, lo que hizo que al conseguir la victoria saliera más reforzada.

En las Capitulaciones de rendición firmadas en el Tratado de Granada de

noviembre de 1491, se condecían unas condiciones nada desfavorables, se les garantizaba a los musulmanes el libre ejercicio de su religión, ley, lengua y costumbres. La realidad fue muy diferente y el respeto de los cristianos a estas Capitulaciones duró muy poco tiempo, siendo sustituidas una cruel represión.

Rosellón y la Cerdaña

En 1493, el rey Carlos VIII de Francia, que quería tener las manos libres antes de lanzarse a la empresa italiana, que estaba preparando, firmó un acuerdo **(tratado de Barcelona)** por el cual restituía al rey de Fernando y a la Corona de Aragón el **Rosellón y la Cerdeña**

Las Islas Canarias y El norte de África

Desde el 1402 la nobleza castellana había intentado conquistar las islas. En 1478 apoyando los deseos de los comerciantes andaluces se inicia la conquista definitiva de las Islas Canarias que se incorpora a la Corona de Castilla.

En 1479 El tratado de Alcaçovas con Portugal, reconoce el derecho de Portugal a la expansión por la costa de África desde las Islas Canarias.

En 1493 se inicia la última fase de su conquista que se culmina en 1502 cuando se consigue la definitiva pacificación de Tenerife.

En 1497 se conquista la ciudad de Melilla, donde se habían refugiado muchos musulmanes tras abandonar Granada y con el objeto de asentar una serie de bases en la costa norteafricana del mediterráneo para frenar a los **piratas** berberiscos apoyados por el Imperio Turco. La conquista de Melilla (1497) y de Orán (1509), junto al establecimiento de protectorados en Bujía, Trípoli y Argel, parecía adelantar la conquista española del Magreb.

Tras la conquista de Melilla, Portugal y España delimitan las zonas de influencia de cada corona tomando como referencia la ciudad portuguesa de Ceuta, dejando la vertiente atlántica para Portugal y la mediterránea para Castilla.

Reino de Navarra

El reino de Navarra se veía inmerso en una guerra civil entre dos facciones nobiliarias los Beamonteses que apoyaban al príncipe Carlos de Viana y los Agramonteses que apoyaban a su padre Juan II de Aragón, regente de Navarra y a que a la muerte de su mujer la reina Blanca de Navarra no cedió el poder a su hijo. Esta guerra se decantó con la victoria de los Agramonteses que contaban con el apoyo de Aragón y la muerte del propio Carlos de Viana no terminó con las disputas entre un trono debilitado y unas facciones poderosas.

Fernando el católico acordó con el rey de Francia la anexión de Navarra y a partir de 1495 Navarra estaba prácticamente ocupado por tropas castellanas, la definitiva conquista se realizará en 1512, incorporándose a la Corona de Castilla.

UNIFICACIÓN RELIGIOSA

A Isabel y Fernando les fue concedido el título de "Majestad Católica" en 1496, por el Papa Alejandro VI, por lo que fueron denominados Reyes Católicos. Este título, relacionado con otros parecidos que ostentarán otros reyes europeos, fue

el reconocimiento de la labor de Fernando e Isabel en defensa de la fe católica: conquista de Granada, expulsión de los judíos, defensa de Nápoles contra los franceses, conquistas de plazas en el norte de África.

Por otro lado, Isabel y Fernando van a hacer de la **política religiosa** un eje más de su política de reforzamiento del poder de la monarquía a través de varios aspectos:

- La restauración de la Inquisición
- La actitud ante los practicantes de otras religiones:
 - La expulsión de los judíos
 - La situación de los mudéjares

La restauración de la Inquisición

El Papa Sixto IV va a instaurar en 1478 la Inquisición en Castilla cediendo a los monarcas su control. La Inquisición se va a convertir en un órgano que depende directamente de la Corona y va a ser la primera institución de la monarquía con jurisdicción en todos los territorios de Castilla y Aragón.

La función del Santo Oficio consistía en la persecución de la desviación de la ortodoxia católica y tuvo en el ferviente Fray Tomás de Torquemada, (posiblemente un judeoconverso radical) Inquisidor General de Castilla y Aragón, un duro instrumento para imponer la fe católica. Por tanto, solo los cristianos bautizados era el objeto de vigilancia de la Inquisición, no los judíos ni los mudéjares, pero sí los judíos bautizados (judeoconversos o marranos) y los musulmanes convertidos (moriscos). Sobre estos como sobre cualquier brote de protestantismo (posteriormente) se va a ejercer una dura represión para mantener la fe católica. Represión religiosa que muchas veces tuvo carácter de control político.

La situación de las comunidades religiosas

No se puede interpretar que la política religiosa de los RRCC pusiera fin a siglos de "tolerancia y convivencia pacífica" entre cristianos, musulmanes y judíos, que se soportaban sin amarse.

La animosidad contra los judíos era mayor tanto desde el aspecto del fanatismo religiosos que resurge en épocas de crisis (les consideraban deicidas), como desde el aspecto social, los judíos eran una clase urbana, más o menos enriquecida, que prestaba servicios a los poderosos y disfrutaba de una situación holgada. Hacia los mudéjares, modestos campesinos, la animosidad era menor.

Muchas han sido las causas que se han esgrimido para justificar el decreto de expulsión de los judíos, pero puede que en el deseo de construir un "estado moderno" y conseguir una mayor cohesión social fundamentada en la unidad de fe, sea una de la más sólidas para, poder así, imponer la autoridad real a todos los grupos e individuos del reino.

a) La Expulsión de los Judíos

Fue el episodio final de la persecución contra una comunidad que durante toda la Edad Media no se había integrado. Castilla y Aragón fueron de los últimos territorios donde se decretó su expulsión (Inglaterra 1291, Francia 1394, estados alemanes e italianos durante el siglo XV). El decreto de 31 de marzo de 1492 supone la orden de expulsión para todos los territorios de la monarquía y que continuaron los otros reinos peninsulares en 1496 Portugal y en 1498 Navarra.

El saldo del decreto de expulsión se estima en que 150.000 personas abandonaron Castilla y 30.000 Aragón, procediéndose a unos 50.000 bautismos. La mayor parte de los que emigraron lo hicieron a Portugal, Berberia (norte de África) e Imperio turco (judíos sefardíes). En 1499 una pragmática prohibió su repatriación aún en el caso de querer bautizarse.

b) La situación de los Mudéjares

La situación respecto a los musulmanes denominados mudéjares si vivían en suelo cristiano, es bastante distinta incluso en su percepción territorial: más importante su presencia en Aragón que en Castilla, y dedicados a tareas del campo.

Sin embargo, las capitulaciones de Granada fueron bastante permisivas con los vencidos, permitiéndoseles el mantenimiento de costumbres, leyes y religión. Amparó esta actitud tolerante el primer arzobispo de Granada. **Fray Hernando de Talavera**, el cual procedió a aplicar una política de conversión suave, evitando amenazas y coerciones. De hecho, impidió que la Inquisición se estableciera en Granada. Sin embargo, esta política de mano blanda tuvo un éxito bastante limitado, ganándole reproches. En 1499 el Cardenal Cisneros, nuevo Arzobispo, lleva a emplear métodos más enérgicos, forzando las conversiones, lo que llevaría a la rebelión a musulmanes y "moriscos" en los motines de la Alpujarra que duran hasta 1501, duramente reprimidos.

En 1502 una Pragmática les obliga a bautizarse o exiliarse a todos los mudéjares de Castilla. En 1518 se les prohibió el uso de su lengua y costumbres. En Aragón estas medidas no se aplican y la presión sobre la comunidad mudéjar es menos agresiva en tanto en cuanto constituyen la mayor parte de la población labradora en ciertos territorios de Aragón o Valencia. La orden de expulsión en Aragón se dará en 1525 bajo el reinado de Carlos I.

POLÍTICA EXTERIOR DE LOS RRCC: POLÍTICA MATRIMONIAL.

La percepción de la unidad de la que tantas veces se ha hablado es una cuestión que empieza a percibirse en el aspecto de la política exterior; la convicción política de los pueblos hispanos de participar en un destino común: "el Imperio", será lo que le dé cierta cohesión a la monarquía de los Reyes Católicos y sus sucesores la dinastía de los Austrias; mientras tanto los distintos pueblos serán celosos defensores de sus diferencias.

Por otro lado, si se va a apreciar una castellanización de la política peninsular. Al ser Castilla, la más poderosa desde el punto de vista económico y demográfico. La política aragonesa de Fernando en Italia no hubiera podido hacerse sin los

recursos castellanos.

La Política Exterior de las dos coronas va a estar orientada a las líneas de expansión y alianzas tradicionales reforzadas por la política matrimonial enlazando a sus hijos con los herederos de las casas reinantes de Portugal (Isabel y más tarde María)) Borgoña-Austria (Juan y Juana) e Inglaterra (Catalina)

De esta manera Castilla va a seguir manteniendo sus alianzas tradicionales con Inglaterra, Borgoña y el Papado. y una línea de expansión orientada hacia el Atlántico lo que le va a llevar a cierta rivalidad con Portugal atemperada por estos enlaces matrimoniales.

Aragón va a mantener la línea de expansión por el Mediterráneo lo que le llevará al enfrentamiento también tradicional contra Francia y también contra el Imperio Turco.

Con **Portugal** los tratados de **Alcaçovas (1479) y Tordesillas (1494**) vienen a significar el afianzamiento de los lazos matrimoniales poniendo fin a una intervención portuguesa en los asuntos castellanos y en fijar las líneas de demarcación de la expansión atlántica.

Con el tratado de Alcaçovas se fijó el paralelo de las Canarias, aunque el descubrimiento de América hizo que se acordara un meridiano de referencia en el Atlántico que se fijaría en el Tratado de Tordesillas, y que luego revisado permitiría la presencia portuguesa en el Brasil.

En este entramado de relaciones diplomáticas **Francia** aparece como el enemigo al que enfrentarse e Italia será el campo de este enfrentamiento. Castilla había tenido buenas relaciones con Francia, pero el fortalecimiento francés a expensas de Inglaterra había hecho de Francia otra potencia atlántica. Además, Aragón y Francia se disputan el dominio de Italia, actuando el Papado como un interesado valedor de los intereses aragoneses frente a los franceses. Nápoles será el objeto de la discordia al intentar Francia anexionarse el Reino de Nápoles y Sicilia, Fernando organiza una alianza anti francesa con Inglaterra, Borgoña, Austria y el Papado (1495), su primer gran éxito diplomático internacional.

El Tratado de Granada de 1500 entre el Rey de Francia y los Reyes Católicos, significó el reparto de Nápoles y la expulsión del Rey Ferrante de Nápoles, si bien los franceses intentaron anexionarse el reino lo que llevó al inicio de una guerra en que los éxitos en del ejército dirigido por Gonzalo Fernández de Córdoba, "el Gran Capitán" en Ceriñola y Garellano permitieron expulsar en 1504, a los franceses, con lo que Nápoles por el tratado de Lyon, se sumó a las posesiones de la corona de Aragón con Fernández de Córdoba como Virrey